

Quito D.M., 1 de octubre de 2014

Señor

Gerente General

INMOBILIARIA EUROCONS S.A.

Presente.-

De mis consideraciones:

Román Figueras Costa, comunico a usted que he efectuado la transferencia de las acciones que mantenía en la compañía, según el siguiente detalle:

ACCIONES: 874.825

VALOR DE LA ACCION: US\$ 1,00

VALOR TOTAL: US\$ 874.825

CESIONARIO: Montserrat Benedito Benet

CC: 1719014423

NACIONALIDAD: Española

La transferencia se realiza con todos los derechos que me corresponden como accionista de la compañía, inclusive utilidades no repartidas y aportes a futuras capitalizaciones.

Le notifico esta transferencia de acciones con el fin que sea registrada en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía y que sea debidamente notificada a la Superintendencia de Compañías así como para que se sirva emitir los nuevos títulos de acción.

La inversión de la señora Montserrat Benedito Benet es extranjera.

Atentamente,



Román Figueras Costa

CC 1719014431

CEDENTE



Montserrat Benedito Benet

CC 1719014423

CESIONARIO



NOTARIA
TERCERA

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO



ESCRITURA NUMERO: CUATRO MIL SEISCIENTOS DOS.-(4.602).—

QUITO, 13 DE OCTUBRE DEL 2004

PROTOCOLIZACION DE DISOLUCION DE LA
SOCIEDAD CONYUGAL

OTORGADO POR LOS SEÑORES

SR. ROMAN FIGUERAS COSTA

SRA. MONSERRAT BENEDITO BENET

CUANTÍA INDETERMINADA

DI 3ª COPIAS

Dir.: Jorge Washington # 718 y Av. Amazonas, Edif. Rocafuerte, 5to piso, Of. 5-5
Teléfono: 252 0214 + 255 8969 + 255 8336 + 250 0086
email: notaria-tercera@andinanet.net Quito - Ecuador

CHIRIBOGA & CHIRIBOGA

Asesores

Dr. Rodrigo Chiriboga Jaramillo
Abogado

Amazonas 1429 y Colón, Ed. España, Piso 4, Of. 44
Teléfono Móvil : 098 328725
Teléfono: (5932) 2905 479
Teléfax : (5932) 2905 479
Dirección electrónica: rchiriboga@cosinet.net
Quito-Ecuador

SEÑOR NOTARIO:

Nosotros, ROMAN FIGUERAS COSTA y MONTSERRAT BENEDITO BENET, de 39 y 37 años de edad, de nacionalidad españoles, de ocupación ejecutivos, de estado civil casados entre sí y domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, ante usted comparecemos y decimos:

De la copia certificada del Libro de Familia, serie C número 129613, que nos permitimos acompañar, vendrá a su conocimiento que contrajimos matrimonio civil en pueblo EL BRU L.L., provincia de BARCELONA, ESPAÑA, el día 20 de julio de 1991.

Es nuestro deseo disolver la sociedad conyugal que tenemos formada, por lo que al amparo de lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial y Art. 236 del Código Civil vigente, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 194 del mismo cuerpo de leyes, acudimos ante usted, libre y voluntariamente y de consuno solicitamos que se digné dar el trámite respectivo de disolución de nuestra sociedad conyugal.

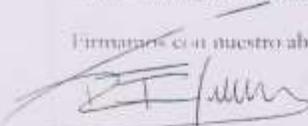
El trámite que debe darse a la presente acción es especial y se encuentra contemplado en el Art. 18 numeral 13 de la ley Notarial vigente.

La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

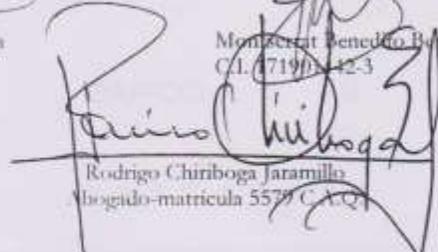
Estamos dispuestos a reconocer nuestras firmas y rúbricas el momento que usted lo disponga.

De ser necesaria alguna notificación, las recibiremos en el casillero judicial No. 4197 del Palacio de Justicia de Quito, perteneciente a nuestro abogado defensor el Dr. Rodrigo Chiriboga Jaramillo, profesional del derecho a quien expresamente autorizamos a suscribir todo escrito que fuere necesario para la defensa de nuestros intereses.

Firmamos con nuestro abogado patrocinador.


Roman Figueras Costa
C.I. 171901443-1


Montserrat Benedito Benet
C.I. 171901442-3


Rodrigo Chiriboga Jaramillo
Abogado-matricula 5579 C.A.C.



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE
(4.359) .--



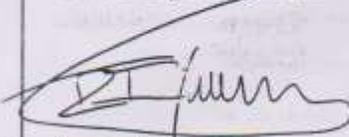
ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS PREVIA A LA
DECLARACIÓN DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 1 COPIAS

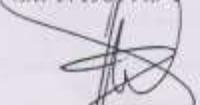
M.O.

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes veinte y ocho de septiembre del año dos mil cuatro, ante mí doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón Quito, comparecen los cónyuges señores Román Figueras Costa portador de la cédula de identidad número uno siete uno nueve cero uno cuatro cuatro tres guión uno y Montserrat Benedito Benet portadora de la cédula de identidad número uno siete uno nueve cero uno cuatro cuatro dos guión tres, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad española, de estado civil casados, mayores de edad, ejecutivos, domiciliados y residentes en el Distrito Metropolitano de Quito, Ecuador, legalmente capaces, a quienes de conocerlos doy fe, y, quienes juramentados que fueron en debida y legal forma, dicen que reconocen como suyas propias las firmas y rúbricas puestas al pie de la solicitud de Disolución de la Sociedad Conyugal, que antecede, en donde se lee ilegible e ilegible manifestando que éstas firmas y rúbricas son suyas, y, que las utilizan en todo sus actos y contratos públicos y privados. A esta petición se ha adjuntado copia certificada del Libro de Familia de los

comparecientes, celebrado en BRULLI, provincia de BARCELONA el veinte de julio de mil novecientos noventa y uno. A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral trece del artículo diez y ocho de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformativa expedida, el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis y promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre del mismo año, convoco a Audiencia de Conciliación a los comparecientes para el día miércoles trece de octubre del dos mil cuatro, a las quince horas, a fin de proceder a levantar el acta notarial, en la que ratifiquen su voluntad de declarar disuelta la sociedad conyugal que tienen formada. Los comparecientes, instruidos en debida forma, quedan debidamente convocados para tal efecto. Leída que fue la presente acta a los comparecientes, se ratifican en ella y firman al pie de la misma, junto conmigo, de todo lo que doy fe. Esta diligencia se llevó a efecto, al amparo de la norma legal antes citada.



Román Figueras Costa
C.I. 171901443-1



Montserrat Benedito Benet
C.I. 071901442-3



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 IDENTIDAD 171901443-1
 ROMAN FIGUERAS COSTA
 20 DE AGOSTO DE 1965
 BARCELONA-ESPAÑA
 EXT.30 20393 72063
 QUITO-PCHA-2001-EXT.
R. Figueras



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
 De 1719 folios útil(es), sellada y rubricada por el
 suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista
 de lo cual doy fe.
 Quito 25 de Septiembre de 2004


DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
 NOTARIO TERCERO
 QUITO - ECUADOR

ESPAÑOLA V4444 V4444
 CC. MONSERRAT BENEDITO
 SUPERIOR/LETYD.HERN.LEY
 JOSE MARIA FIGUERAS
 MERCEDES COBYA
 QUITO-02-08-2001
 QUITO-02-08-2013
 CA 1234291 *
[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSACION

FECHA DE IDENTIDAD No. 121901442-3
MONTERRAT BENEDITO BENET

FECHA DE NACIMIENTO
27 DE MAYO DE 1967

LUGAR DE NACIMIENTO
BARCELONA-ESPAÑA

NUMERO DE IDENTIFICACION
EXT.30 20393 72063

LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO-PCHA-2001 EXT.




ESPAÑA V3313 V1111

CC. ROMAN FIGUERAS COSTA

ESTADO SUPERIOR/LCTVS.PERM.LEY

IDENTIFICACION

AGUSTIN BENEDITO

PRENOMINADO

MONTERRAT BENET

FECHA DE EMISION

QUITO-02-08-2001

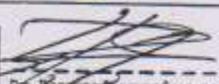
FECHA DE CADUCIDAD

QUITO-02-08-2013

FORMA DE C.A. 1234560 AF




CONFIRMO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
 De UNA foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
 suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
 de lo cual doy fe.
 Quito 28 septiembre 2001

 
 Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO
 NOTARIO TERCERO
 QUITO - ECUADOR

MINISTERIO DE JUSTICIA / MINISTERI DE JUSTICIA
DIRECCION GENERAL DE LOS TRIBUNALES Y DEL NOTARIADO / DIRECCIO GENERAL D'ELS TRIBUNALS I DEL NOTARIAT

LIBRO DE FAMILIA / LLIBRE DE FAMILIA

EXPEDIDO PARA / EXPEDIT

D. per al senyor RAMAN FIGUERAS COSTA
y D.ª HONTSERRAT BENEITO

Si usted hay un libro, según en libros el mismo correspondiente (1) (2) según de los en libro, el libro de libro en libro correspondiente

(No serán considerados ejemplares editados oficialmente los que no lleven el sello en seco del Ministerio de Justicia.)
(No tienen la consideración d'ejemplars editats oficialment els que no porten el segell en sec del Ministeri de Justicia.)

Modelo oficial aprobado por Orden del Ministerio de Justicia / Model oficial aprovat per Orden del Ministeri de Justícia
EDICION 1989
EJEMPLAR GRATUITO / EXEMPLAR GRATUIT
(Ley 25/1985, de 24 de diciembre) / (Llei 25/1985, de 24 de desembre)

Ley del Registro Civil

Art. 8.º Es el libro de familia se certifica a todos los efectos, gratuitamente, de los hechos y circunstancias que determine el nacimiento, matrimonio o la inscripción de los nacidos.

Reglamento del Registro Civil

Art. 36. El libro de familia se certifica a todos los efectos, gratuitamente, de los hechos y circunstancias que determine el nacimiento, matrimonio o la inscripción de los nacidos. El libro de familia se certifica a todos los efectos, gratuitamente, de los hechos y circunstancias que determine el nacimiento, matrimonio o la inscripción de los nacidos. El libro de familia se certifica a todos los efectos, gratuitamente, de los hechos y circunstancias que determine el nacimiento, matrimonio o la inscripción de los nacidos.

Art. 37. El libro de familia se certifica a todos los efectos, gratuitamente, de los hechos y circunstancias que determine el nacimiento, matrimonio o la inscripción de los nacidos. El libro de familia se certifica a todos los efectos, gratuitamente, de los hechos y circunstancias que determine el nacimiento, matrimonio o la inscripción de los nacidos.

Art. 38. La entrega del libro, conde que sea el tiempo en que tenga lugar, se hará constar siempre en el momento de la inscripción de nacimiento o en el momento de la inscripción de matrimonio o en el momento de la inscripción de adopción. Cuando la entrega del libro tenga lugar por consecuencia de la inscripción de un hecho, habrá de verificarse el mismo de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 del Libro de Familia expedido, en el caso de nacimiento o matrimonio por matrimonio. Si en el momento de la inscripción de un hecho, el libro de familia no se encuentra en posesión del Registro, se deberá expedir el libro de familia en el momento de la inscripción de dicho hecho.

Ley del Registro Civil

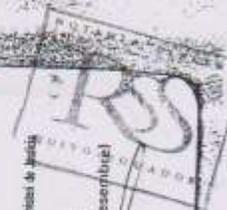
Art. 8.º El libro de familia se certifica a todos los efectos, gratuitamente, de los hechos y circunstancias que determine el nacimiento, matrimonio o la inscripción de los nacidos.

Reglamento del Registro Civil

Art. 36. El libro de familia se certifica a todos los efectos, gratuitamente, de los hechos y circunstancias que determine el nacimiento, matrimonio o la inscripción de los nacidos. El libro de familia se certifica a todos los efectos, gratuitamente, de los hechos y circunstancias que determine el nacimiento, matrimonio o la inscripción de los nacidos. El libro de familia se certifica a todos los efectos, gratuitamente, de los hechos y circunstancias que determine el nacimiento, matrimonio o la inscripción de los nacidos.

Art. 37. El libro de familia se certifica a todos los efectos, gratuitamente, de los hechos y circunstancias que determine el nacimiento, matrimonio o la inscripción de los nacidos. El libro de familia se certifica a todos los efectos, gratuitamente, de los hechos y circunstancias que determine el nacimiento, matrimonio o la inscripción de los nacidos.

Art. 38. El momento del libro, conde que sea el tiempo en que tenga lugar, se hará constar siempre en el momento de la inscripción de nacimiento o en el momento de la inscripción de matrimonio o en el momento de la inscripción de adopción. Cuando la entrega del libro tenga lugar por consecuencia de la inscripción de un hecho, habrá de verificarse el mismo de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 del Libro de Familia expedido, en el caso de nacimiento o matrimonio por matrimonio. Si en el momento de la inscripción de un hecho, el libro de familia no se encuentra en posesión del Registro, se deberá expedir el libro de familia en el momento de la inscripción de dicho hecho.



Titular o titulares del libro (1) / Titular o titulares del libro (1)

Don ROMAN FIGUERAS COSTA
El senyor
nacido el dia 20 de AGOST de 1965
en BARCELONA (provincia)
a hijo de JOSE M^e y de HERCEDES
fill d' estado civil (2) SOLTER
estat civil (2)

Doña HONTERRAT BENEDITO
La senyora
nacida el dia 27 de MAIG de 1967
en BARCELONA (provincia)
a hija de AGUSTIN y de HONTERRAT
filla d' estado civil (2) SOLTERA
estat civil (2)

(1) Tomense estos datos de la inscripción de matrimonio o, en su defecto, de la inscripción de nacimiento de los hijos.
(2) Preneu aquestes dades de la inscripció de matrimoni o, si no n'hi ha, de la inscripció de naixement dels fills.
Y la nacionalidad, si no es la española.
Alegue-hi la nacionalitat, si no és l'espanyola.

REGISTRO CIVIL DE FLORIDA
REGISTRE CIVIL D' FLORIDA
TOMO XII
TOM 205
PAG 205

PUEBLO DE FLORIDA
POBLE D' FLORIDA
PROVINCIA DE BARCELONA
PROVINCIA D' BARCELONA

Los titulares de este libro han contratado MATRIMONIO
Els titulars d' aquest llibre han contractat MATRIMONI
el dia 20 de JULIOL de 1991
el dia

(1)
.....
.....

DE
Solo y fecha, a
Sello y fecha, a
Certificación y firma(s) de JOSE HUNTAL, TCM, Jefe
No certificada en el momento de HONTERRAT BENEDITO
H. HONTERRAT BENEDITO
SECRETARIO
Si indica otorgado, capitulaciones matrimoniales, se indicará la fecha de la escritura, lugar del otorgamiento y nombre del Notario autorizante. Otras observaciones.
Si s'han atorgat capitulacions matrimonials, s'indicarà la data de l'escriptura, el lloc de l'atorgament i el nom del/los notari/aria que els ha autoritzat. Altres observacions.

(1)
.....
.....



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NUMERO: CUATRO MIL SEISCIENTOS.-- (4.600).--

ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACION

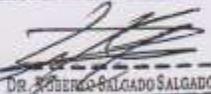
PARA DISOLVER LA SOCIEDAD CONYUGAL

CUANTIA INDETERMINADA

DI 1 COPLA

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles trece de octubre del año dos mil cuatro, ante mí doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón Quito, comparecen los conyuges señores Román Figueras Costa portador de la cédula de identidad número uno siete uno nueve cero uno cuatro cuatro tres guión uno y Monserrat Benedito Benet portadora de la cédula de identidad número uno siete uno nueve cero uno cuatro cuatro dos guión tres, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, mayores de edad, ejecutivos, domiciliados y residentes en el Distrito Metropolitano de Quito, Ecuador, legalmente capaces, a quienes de conocerlos doy fe, a fin de llevar a efecto la Audiencia de Conciliación, prevista en el numeral trece del artículo diez y ocho de la Ley Notarial incorporado por la Ley Reformatoria expedida el cindo de noviembre de mil novecientos noventa y seis, y promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre del mismo año. Al efecto, los comparecientes, en forma libre y voluntaria de consuno y viva voz, se ratifican en su voluntad de declarar disuelta la sociedad conyugal que tienen

MULTIFIDO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
en Dos fojas útiles, sellada y rubricada por el
abogado notario, es exacta al original que he tenido a la vista.
de lo cual doy fé.
Quito 28-SEPTIEMBRE-2004

 
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

NOTARIA TERCERA

QUITO - ECUADOR

Se otorgó ante mí; y, en fé de ello confiero esta PRIMERA COPIA
CERTIFICADA, del Acta de Reconocimiento de firmas otorgado por los
señores Roman Figueras Cosra y Montserrat Benedito Benel, sellada y
firmada en Quito, veintiocho de septiembre del dos mil cuatro.—

 
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



NOTARIA
TERCERA

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN.- A petición del Doctor Rodrigo Chiriboga Jaramillo, con matrícula número 5.579, del Colegio de Abogados de Pichincha, en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Tercera, actualmente a mi cargo, con esta fecha y en ocho fojas útiles protocolizo la **DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL** de los señores **ROMAN FIGUERAS COSTA** y **MONSERRAT BENEDITO BENET**, que antecede. Quito, trece de octubre del dos mil cuatro.—


 DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

Se protocolizó, ante mí, v. en fé de ello confiero esta **SEGUNDA** COPIA CERTIFICADA, de la Protocolización de Disolución de la Sociedad Conyugal otorgado por los señores **ROMAN FIGUERAS COSTA** y **MONSERRAT BENEDITO BENET**, sellada y firmada en Quito, trece de octubre del dos mil cuatro.-


 DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

formada, de lo cual en mi calidad de Notario Tercero de este Cantón, doy fe pública. Quedando autorizados para que las copias de la misma que será protocolizada en esta Notaría, pueda ser subinscrita en el Registro Civil correspondiente.



Román Figueroa Costa
C.I. 171901443-1



Montserrat Benedito Bener
C.I. 171001442-3



Se otorgó ante mi; y, en fé de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, trece de octubre del dos mil cuatro.—

